



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Gerencial General Regional

N° 086-2022-GGR-GR PUNO

Puno, 20 JUN. 2022

## EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 800-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH e Informe N° 828-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH, sobre Encargo de Puesto y Funciones a la servidora **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**;

### CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 800-2022-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 08 de junio del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"... ASUNTO: Encargo de Puesto a doña ELISA GALATA MAMANI MAYTA.

REF.: a) INFORME LEGAL N° 238-2022-GR-PUNO/ORAJ

b) OFICIO N° 007-2022-G.R.PUNO/GRPPAT

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

#### I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia a) el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno, que mediante Informe N° 172-2022-GF. PUNO-ORA/ORRHH de fecha 16 de febrero del 2022 (fojas 7 al 6), concluye: ENCARGAR PUESTOS Y FUNCIONES a doña ELISA GALATA MAMANI MAYTA en la plaza vacante N° 059, cargo de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo "F-4" para que desempeñe las funciones de Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine (...).

Que, estando a los documentos de la referencia, se recomienda emitir informe disponiendo dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022 GR-GR PUNO de fecha 11 de enero del 2022, para así emitir acto administrativo que corresponda, a efectos de poder continuar con el trámite de Renovación de Puestos y Funciones a la Ing. GALATA MAMANI MAYTA, siendo que la mencionada Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR-GR PUNO, se encuentra vigente.

Mediante el documento de la referencia b), el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, manifiesta que por necesidad institucional y para garantizar la continuidad de funciones y acciones asignadas a esta Gerencia Regional, hago llegar la propuesta de renovación de encargo de puestos y funciones a la Ing. ELISA GALATA MAMANI MAYTA, como Sub Gerente de Presupuesto, en la Plaza vacante N° 059 que figura en el Cuadro de Asignación de personal – CAP, Asimismo; es necesario señalar que, la mencionada servidora durante el año fiscal 2021, se ha desempeñado en el mismo cargo; por lo que agradeceré autorizar y disponer la emisión de la resolución Ejecutiva regional, a partir del 04 de enero del 2022 hasta que la autoridad lo determine.

Que, mediante proveído de la Gerencia General Regional autoriza la "emisión del Informe Técnico".

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, mediante proveído decreta "Atención Proyectar Requerimiento en Plaza 151".

#### II. BASE LEGAL:

Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.

Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.

Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.

Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

#### III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Gerencial General Regional

N° 086-2022-GGR-GR PUNO

20 JUN. 2022

Puno, .....

3.2. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Sub Gerencia de Presupuesto es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.3. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.4. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

- Temporalidad
- Excepcionalidad
- Es fundamentada
- Debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- Debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y
- Solo procede por ausencia del titular.

3.5. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.6. El Cargo N° 051 del CAP, cargo de: Director de Sistema Administrativo II, sin presupuesto considerado como previsión en el Cuadro para Asignación de Personal CAP, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

3.7. Por tanto es procedente Encargar Puestos y Funciones a la Servidora ELISA GALATA MAMANI MAYTA, en el Cargo N° 151 Experto en Sistema Administrativo II, en la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Puno, para que desempeñe las Funciones de Sub Gerente de Presupuesto, "dispuesto mediante documento de la referencia", el mencionado cargo se encuentra vacante y presupuestada, por tanto el indicado cargo está aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), presupuestada y registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

3.8. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE la Renovación de Encargo de Puestos y Funciones.

#### IV. CONCLUSIONES:

Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, ENCARGAR PUESTO Y FUNCIONES en el cargo Vacante N° 151, Presupuestada y Registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: Cargo: EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo "F-4" de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a doña: ELISA GALATA MAMANI MAYTA, para que desempeñe las funciones de Sub Gerente de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 380-2022-G.R. PUNO/ORAJ, de 10 de junio del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con atención





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Gerencial General Regional

N° 086-2022-GGR-GR PUNO

Puno, ..... 20 JUN 2022 .....

del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicitando: "...POR TANTO.- Sírvase a emitir informe Técnico concluyente sobre si el cargo Vacante N° 151, Experto en Sistema Administrativo II, Nivel remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un cargo de Responsabilidad Directiva o en su caso si el mencionado cargo tiene compatibilidad con un cargo de Responsabilidad Directiva, esto con el objeto de poder continuar con el trámite de Encargo en el mencionado cargo vacante N° 151, de la servidora Elisa Galata Mamani Mayta"

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 828-2022-GR.PUNO-ORA/ORRH de fecha 14 de junio del 2022, dirigido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con el siguiente contenido:

" ASUNTO: Devuelvo Expediente.

REF.: INFORME LEGAL N° 380-2022-G.R. PUNO/ORAJ

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación a los documentos de la referencia en el siguiente detalle:

### I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia a) el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Puno solicita, Informe Técnico concluyente sobre si el cargo vacante N° 151, Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un cargo de Responsabilidad Directiva o en su caso si el mencionado cargo tiene compatibilidad con un cargo de Responsabilidad Directiva, esto con el objeto de poder continuar con el trámite de Encargo en el mencionado cargo vacante N° 151, a la servidora Elisa Galata Mamani Mayta.

Que, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante proveído decreta "Evaluación y Tramite".

### II. BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- . Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- . Decreto Supremo N° 051-91-PCM.
- . Decreto Supremo N° 032-1-91-PCM.
- . Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

### III. ANÁLISIS:

3.1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución reconocida constitucionalmente, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Estado, que regula "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

3.2. A partir del 1 de febrero de 1991, la Remuneración Principal de los funcionarios, directivos y servidores públicos se regirá por las escalas, niveles y montos consignados en los anexos adjuntos que forman parte del presente Decreto Supremo, según la relación a nivel de escalas, establecidos en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

. Escala 01: Funcionarios y Directivos (\*)

#### . Categorías

- F-8
- F-7
- F-6
- F-5
- F-4
- F-3
- F-2
- F-1

3.3. La Remuneración Principal establecida por el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM se financiará con la suma de los incrementos otorgados mediante los Decretos Supremos N°s 109-90-PCM, 264-90-EF, 313-90-EF, 019-91-EF y otros que forman parte de la "Transitoria para Homologación", y la Remuneración Principal que el trabajador viene percibiendo en las escalas establecidas por el Decreto Supremo N° 198-90-EF.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Gerencial General Regional

N° 086-2022-GGR-GR PUNO

Puno, 20 JUN. 2022

3.4. El Cargo Vacante N° 151, Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un cargo de Directivo de Responsabilidad, por encontrarse establecido en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, escala directiva, solo los cargos directivos contarán con el concepto remunerativo TPH "Transitoria para Homologación" que, para el presente caso es procedente. Del mismo modo, se puede verificar en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional Puno que, el cargo N° 151, Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4 de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se encuentra con nivel de escala 11 cargo Directivo.

3.5. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

#### IV. CONCLUSION:

Considerando lo expuesto en líneas precedentes esta instancia administrativa opina favorablemente con relación a lo requerido que, el Cargo N° 151 EXPERTO EN SISTEMA ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo "F-4" de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un cargo Directivo de Responsabilidad. Cargo que se encuentra presupuestada según en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional Puno; y

Estando al Informe N° 800-2022-GR.PUNO-ORA/ORRH e Informe N° 828-2022-GR.PUNO-ORA/ORRH de la Oficina de Recursos Humanos;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR EL PUESTO**, de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, plaza vacante de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a la servidora **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, Especialista en Finanzas III, Nivel Remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Presupuesto, a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR LAS FUNCIONES** de Director de Sistema Administrativo II, Cargo Previsto N° 051, de la Sub Gerencia de Presupuesto, a la servidora **ELISA GALATA MAMANI MAYTA**, Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Gestión Sectorial y Normatividad a partir del 04 de enero del 2022, hasta que la autoridad lo determine y sin exceder del presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ELVIS ELMER CONDORI ARDILES**  
GERENTE GENERAL REGIONAL

